



61471C

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 323-2021-GM-MPS

Chimbote, 14 de julio de 2021

VISTO.-

El Informe N° 381-2021-GAYF-MPS de fecha 09 Julio 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 3249-2021-SGLyP-GAYF-MPS de fecha 07 julio 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento especial de contratación de licitación pública N° 08-2021-MPS para la **"ADQUISICION DE BARREDORA MECANICA, COMPACTADORA DE RESIDUOS, CAMION CISTERNA Y CAMION MADRINA; DEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°1 de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"**.

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Administración y Finanzas, informó que el Sub Gerente de Logística con informe N° 3249-2021-SGLyP-GAF-MPS, de fecha 07 de julio del 2021, remitió la propuesta para que se designe al Comité de Selección que llevara a cabo el procedimiento especial de contratación de licitación pública N° 008-2021-MPS para la ejecución de la obra: **"ADQUISICION DE BARREDORA MECANICA, COMPACTADORA DE RESIDUOS, CAMION CISTERNA Y CAMION MADRINA; DEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; por el monto de S/ 1 770,000.00 adjuntando para ello la propuesta para integrarse los miembros del Comité de Selección.

Que, habiéndose aprobado el expediente de contrataciones mediante resolución N° 322-2021 de fecha 14 de julio del 2021, de esta Gerencia Municipal, resulta necesario la evaluación, conformación y designación del Comité de Selección o del Órgano a cargo del procedimiento de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

Que, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimientos de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de

¹ Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 323-2021-GM-MPS

este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno, por lo tanto, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

Página | 2

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento especial de contratación de licitación pública N° 008-2021-MPS, vinculado a la **EJECUCION DE LA OBRA: "ADQUISICION DE BARREDORA MECANICA, COMPACTADORA DE RESIDUOS, CAMION CISTERNA Y CAMION MADRINA; DEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme al siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES

JESUS RODRIGUEZ FUENTES	Presidente	Gerencia de Infraestructura
HIPOLITO TUMES RODRIGUEZ	Primer Miembro	Subgerencia de Taller Municipal
LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE

SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	Presidente	Subgerencia de Proyectos y EE.TT.
CARLOS ARNOLD LOYAGA VERA	Primer Miembro	Subgerencia de Obras Publicas
ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.O.
G.TIC
G.I
GAYF
Interesados (6)
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL